

La Primera Imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

Diario Oficial de la República de Honduras

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Nº 0797

Director: Bachiller MARCO ANTONIO FERRARY FERRARY

AÑO CVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 2 DE ABRIL DE 1984

NUM. 24.282

Presidencia de la República

ECONOMIA

Acuerdo Número 260-82

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1982.

Vista: La solicitud presentada en fecha ocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos por el Licenciado Douglas B. Díaz, de generales conocidas en su carácter de Representante Legal de la Empresa "INTERMODA, S. A. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, y contraída a pedir modificación del Acuerdo Nº 651-78 de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho emitido a favor de su representada en el sentido de que se incluya en su lista de beneficios determinada maquinaria, equipo, materias primas y materiales.

Resulta: Que en fecha diez de febrero del año en curso, se dió en traslado la solicitud a la Dirección General de Industrias para que en su carácter de Secretaría Técnica de la Comisión de Incentivos Fiscales rindiera el informe del caso.

Resulta: Que en fecha catorce de mayo del mismo año, la Comisión conoció el informe rendido por su Secretaría, emitiendo su correspondiente dictamen.

Considerando: Que la Autoridad Administrativa podrá reformar, total o parcialmente, de oficio o a petición

del beneficiario los Acuerdos de Clasificación que hubiere emitido, teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión o de los organismos que considere competentes,

Por tanto: el Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto Nº 49 del 21 de junio de 1973 y 82 del Acuerdo Nº 287 del 12 de septiembre de 1973,

ACUERDA:

1.—Modificar el Acuerdo Nº 651-78 de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho emitido a favor de la empresa "INTERMODA, S. A. de C. V.", en el sentido de incluir en la lista de beneficios del mismo la maquinaria, equipo, materias primas y materiales que figuran en el Anexo Unico adjunto a este Acuerdo.

2.—El presente Acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta y surtirá sus efectos a partir del día de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Gustavo A. Alfaro

CONTENIDO

ECONOMIA

Acuerdo Número 260-82

Mayo de 1982

Acuerdos Nos. 41-83 y 266-83

Febrero y Junio de 1983

AVISOS

Acuerdo Número 41-83

Tegucigalpa, Distrito Central, tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, por el Licenciado Douglas B. Díaz, en su carácter de apoderado Legal de la empresa "INTERMODA, S. A. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, y contraída a pedir equiparación de beneficios a nivel nacional con sus similares "Jacobó D. Kattán Industrial, S. A." y "Confecciones Zoodiack, S. de R.L.

Resulta: Que con fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, se dió traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias para que en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que en fecha veintiuno de enero del año en curso, la Comisión de Incentivos Fiscales conoció la solicitud de referencia y el informe de la Secretaría, emitiendo su dictamen en el sentido de acceder a lo solicitado por la empresa.

Considerando: Que los gobiernos podrán otorgar a empresas que sean clasificables de conformidad con el Convenio, beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando en su país o en otro país Centroamericano, empresas productoras de los mismos artículos, en virtud de concesiones y por el tiempo de vigencia de éstos.

Considerando: Que la solicitud presentada por la empresa "INTERMODA, S. A. de C. V.", satisface los requisitos establecidos en las disposiciones legales pertinentes para esta clase de peticiones.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973, 4, 8 y 125 de su Reglamento, y Transitorio Cuarto del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

ACUERDA:

1. — Conceder a la Empresa "INTERMODA, S. A. de C. V.", equiparación de beneficios fiscales a nivel nacional con sus similares "Confecciones Zoodiack, S. de R. L." y Jacobo D. Kattán Industrial, S.A.", en la forma como se detalla en la Lista de Beneficios de esta misma fecha la cual corre agregada al expediente de la empresa

2.—El presente Acuerdo no significa que se exima a la Empresa beneficiaria del cumplimiento de sus obligaciones contenidas en su Acuerdo de Clasificación N° 651-78 de fecha veintiocho de noviembre mil novecientos setenta y ocho, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3.—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación. — Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado e
Despacho de Economía, por Lev,

Leticia Ma Tav

2 A 84.

Acuerdo Número 266-83

Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1983.

Vista: Para resolver la solicitud presentada con fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, por el Licenciado Luis Melara Muriello, de generales conocidas y del domicilio de Tegucigalpa, D. C. su carácter de Apoderado Legal de la Empresa "Fábrica de Puros Jamastrán, S. A. de C. V.", del domicilio de Danlí, El Paraíso y contraída a pedir clasificación industrial de representada, de conformidad con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973 y Reglamento, y que en consecuencia se le otorguen las franquicias y privilegios correspondientes.

Resulta: Que con fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se dio traslado de la solicitud a la Dirección General de Industrias, para que en su condición de Secretaria de la Comisión de Incentivos Fiscales, emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que con fecha diez de junio de mil novecientos ochenta y tres, la Comisión de Incentivos Fiscales conoció la solicitud de referenda y el informe de la Secretaría emitiendo el dictamen respectivo.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial como el Decreto Ley N° 49 y Reglamento, facultan el otorgamiento de Incentivos Fiscales, los que se aplicarán al establecimiento o a la ampliación de las industrias manufactureras que contribuyan de manera efectiva al desarrollo económico del país.

Considerando: Que en base al análisis técnico y económico realizado al expediente de la empresa, la Comisión de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, dictaminó que le corresponde ser clasificada en el Grupo "A" pertenecientes a Industria Existente y se le otorguen franquicias aduaneras para la importación de maquinaria y equipo, conforme a las disposiciones legales que regulan la materia.

Considerando:
añalar las condiciones en
Estado otorga beneficios a l
procesos industriales, de...

los objetivos de la política de Fomento Industrial.

Considerando: Que por todo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente Constitucional de la República, en aplicación de los Artículos 2 y 7 del Decreto N° 49 del 21 de junio de 1973; 4 y 18 de su Reglamento y 2, 4, 5, 7 y 12 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

ACUERDA:

1. — Clasificar a la Empresa "Fábrica de Puros Jamastrán, S. A. de C. V.", del domicilio de Danlí, Paraíso, en el Grupo "A" perteneciente a industria existente, la que se dedicará a la fabricación de puros y cultivo de tabacos, CIU-3140.

2.—La empresa "Fábrica de Puros Jamastrán, S. A. de C. V.", gozará de las franquicias y exenciones que se detallan en la lista de beneficios de esta misma fecha que obra en el expediente de la empresa. La Libre importación de los bienes podrá concederse mientras no se produzcan en condiciones adecuadas en el país.

3.—El período de goce de franquicias para la importación de maquinaria y equipo empezará a contarse a partir de la fecha en que se haga la primera importación de estos bienes.

4.—La empresa en mención deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Proporcionar a las autoridades competentes cuantos datos e informes se le soliciten sobre el desarrollo, producción y situación financiera de la empresa, para ejercer el régimen de control que establece el Decreto y el Convenio;

b) Comunicar a la Secretaría de Economía dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su ocurrencia sobre las modificaciones en los planes y proyectos iniciales que hubiese realizado;

c) Llevar y anotar en Libros registros especiales que estén sujetos a la inspección de parte de la Dirección General de Industrias y de las Autoridades Fiscales, información detallada de las mercancías que importe con franquicias aduaneras, derivadas del Acuerdo de Clasificación, así como sobre el uso y destino que se le ha dado a las mismas;

d) Adiestrar y cooperar para el adiestramiento, durante la vigencia de este Acuerdo, de mano de obra y técnicos nacionales suficientes para el desempeño dentro de la misma empresa, de los puestos administrativos y directivos que se requieren para la adecuada fabricación y distribución de su productos;

e) Observar los reglamentos y demás disposiciones legales sobre normas de calidad, pesos y medidas que apruebe la Secretaría de Economía;

f) Proporcionar ocupación a un número no menor de ciento trece (113) trabajadores hondureños y respetar en cuanto a salarios y demás prestaciones laborales, las leyes que rigen esa materia;

g) Procurar producir sus artículos de igual o mejor calidad que los de manufactura extranjera y no elevar los precios de venta de los mismos sobre el nivel de aquellos que prevalezcan en el mercado nacional para igual clase de mercaderías, antes bien, procurar rebajarlos para que el consumidor se beneficie de la reducción de costos posible, al establecer la industria con base técnica;

h) Realizar esfuerzos y tomar medidas conducentes a mejorar y elevar el índice de productividad de planta;

i) Trasladar parte de los beneficios derivados de las exoneraciones que se le otorguen, al mejoramiento de las condiciones de trabajo de su personal;

j) Realizar inversiones en activos fijos en el plazo de un (1) año contado a partir de la fecha de emisión del presente Acuerdo, por valor de Lps. 2,449.243.00 distribuidos en la forma siguiente: Lps. 1,548.643.00 en edificios y construcciones; Lps. 365.600.00 en maquinaria y equipo; Lps. 110.000.00 en vehículos, Lps. 25.000.00 en gastos de instalación y Lps. 400.000.00 en terrenos.

5.—La empresa "Fábrica de Puros Jamastrán, S. A. de C. V." está obligada al cumplimiento de todas las obligaciones que estipula el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, el Decreto Ley N° 49 del 21 de junio de 1973 y su Reglamento, así como las estipuladas en el numeral 4° de este Acuerdo. En caso de incumplimiento

el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Economía, podrá cancelar este Acuerdo.

6.—El presente Acuerdo deberá publicarse por cuenta del interesado en el Diario Oficial La Gaceta, entrará en vigencia el día de su publicación.—Comuníquese.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio.

Leticia Ma Tay Amaya

LISTA DE BENEFICIOS QUE SE CONCEDEN A LA EMPRESA "FABRICA DE PUROS JAMASTRAN, S. A. DE C. V.", POR CLASIFICACION INDUSTRIAL EN EL GRUPO "A" PERTENECIENTE A INDUSTRIA EXISTENTE Y A QUE HACE REFERENCIA EL ACUERDO NUMERO 266-83 DE FECHA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

a) Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos incluyendo los derechos consulares, durante seis (6) años, sobre la importación de maquinaria y equipo siguientes: Bonchadores, despallilladores, corta boquillas, sellador-planchador, molde para puros, chavetas para cortar la capa, cañuelas para prensar puros, nauca 716-13-20; fumigador, equipo para mojado de tabaco, nauca 716-13-05-09; anilladores nauca 716-13-08; equipo de refrigeración puertas para cuarto frío, nauca 716-12-02-09; tablas de tabaquera, nauca 632-09-00-09; carretas para trasladar tabaco de las no producidas en el país, nauca 716-02-00; tableros de control eléctrico, nauca 721-01-05-01; extinguidores, nauca 716-13-05-01; motores eléctricos, nauca 721-01-02-09; tubería y conductores para cuarto frío, nauca 681-13-00; herramientas manuales, nauca 699-12-02-09. Repuestos y accesorios para la maquinaria y equipo anteriormente descrito. — Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1983.

ROBERTO SUAZO CORDOVA

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía y Comercio,

Leticia Ma Tay Amaya

AVISOS

NOMBRE COMERCIAL

La infrascrita, Registradora Auxiliar de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de mayo del presente año, se admitió la solicitud que literalmente dice:

"Se solicita registro o depósito de Nombre Comercial.—Señor Ministro de Economía y Crédito Público.—Yo, Sergio Zavala Leiva, mayor de edad, casado, Abogado, Miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el número 0638, y con Bufete establecido en la 4° Calle, N.O., N° 51, de la ciudad de San Pedro Sula, respetuosamente comparezco ante Usted en mi carácter de Apoderado Especial del establecimiento mercantil denominado "BAZAR MIRIAM", con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, tal como lo acredito con la Carta Poder que debidamente autenticada estoy acompañando a este escrito, a manifestar y pedir lo siguiente: Que por este acto solicito el registro o depósito del nombre comercial siguiente:

"BAZAR MIRIAM"

según el clisé y las etiquetas que se acompañan; nombre comercial que ampara las actividades y el establecimiento de mi representado, cuyo negocio está dedicado a la compra-venta al por mayor y al detalle de telas importadas y producidas en el país, así como mercadería en general y la explotación mercantil del indicado establecimiento, en la forma que directa o indirectamente se relacionen con la actividad principal de la Empresa. Al señor Ministro, suplico: Admitir este escrito, con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva resolver de conformidad a lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., mayo 5 de 1982. —(f) Sergio Zavala Leiva". Lo que se pone en conocimiento del público en general para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 20 de mayo de 1982.

Argentina M. de Chávez
Registradora Auxiliar

2, 12 y 30 A. 84.

RESOLUCION No. 257

PERSONALIDAD JURIDICA

"ASOCIACION SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS"

(SETELEC)

Representante Legal: Licenciado Carlos R. García
Tegucigalpa, D. C., 17 enero de 1984

CERTIFICACION:

El infrascrito, Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, CERTIFICA la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 257. EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.—Tegucigalpa, Distrito Central, veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres

VISTA: Para resolver, la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con fecha veintiuno de septiembre del presente año, por el Licenciado Carlos R. García mayor de edad, soltero, hondureño y vecino de este Distrito Central, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Asociación denominada "SERVICIOS TECNICOS LEGALES Y ECONOMICOS" (SETELEC), contraída a pedir que se reconozca a su representada como Persona Jurídica y se aprueben sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos que exige la Ley.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley correspondiente, habiéndose mandado al señor Procurador General de la República, quien al devolver el traslado emitió informe favorable.

CONSIDERANDO: Que los Estatutos de la Asociación denominada "SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS" (SETELEC), no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres es precedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO: EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

RECONOCER como Persona Jurídica a la Asociación "SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS" (SETELEC), y aprobar sus Estatutos en la forma siguiente: "ESTATUTOS DE SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS"

CONSTITUCION Y DOMICILIO

Art. 1.—Se constituye la Asociación Civil, sin fines de lucro "Servicios Técnicos, Legales y Económicos" con duración indefinida, dedicada a la investigación socio económica, prestación de servicios de Asesoría Legal, Técnica y Económica, desarrollo de Proyectos que contribuyan al desarrollo Económico, Social y Cultural del país. Se indentificará con la sigla "SETELEC".

Art. 2.—Podrán pertenecer a SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS" aquellas personas naturales o jurídicas que coincidan con sus objetivos, que acepten sus fines, cumplan con las demás disposiciones reglamentarias y sean de reconocida solvencia moral

Art. 3.—El domicilio de "SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS" será la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central y cumplirá sus cometidos en todo el territorio Nacional.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS

Art. 4.—El objetivo principal de "SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS" es contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país mediante asesorías y realización de estudios e investigaciones socio económicas

que contribuyan a encontrar la realidad de la problemática nacional para la realización y desarrollo de proyectos concretos.

Art. 5.—Los objetivos específicos de SETELEC son los siguientes: a) Ofrecer asistencia técnica gratuita a personas organizaciones o comunidades campesinas u obreros que con sus proyectos contribuyan al desarrollo económico, social y cultural del país. b) Ofrecer asistencia legal gratuita a personas, organizaciones o comunidades campesinas y obreras para proteger sus derechos humanos y legales, por ejemplo: tramitación Personería Jurídica, elaboración de Estatutos, solicitudes para recuperación de tierras, etc.) c) Elaborar estudios de proyectos agrícolas y empresas agro-industriales. d) Realizar estudios de factibilidad técnica, económica, financiera y estudios de Ingeniería. e) Apoyar las organizaciones o grupos sociales de escasos recursos a través de la prestación de servicios de Asesoría de acuerdo con sus necesidades específicas, incluyendo la parte administrativa. f) Elaborar estudios y proyectos culturales y educativos para promover las comunidades indígenas y campesinas. g) Ofrecer servicios de Asesoría Consultoría, e Investigaciones a organizaciones privadas, gubernamentales populares e Instituciones Internacionales involucradas en el proceso de desarrollo del país. h) Ofrecer asistencia económica a proyectos de desarrollo. i) Promocionar, financiar y operar proyectos. j) Evaluar proyectos. k) Identificar y estudiar proyectos de desarrollo integral. l) Elaborar análisis financiero y diseños de sistemas de administración y contabilidad. m) Realizar auditoría a Proyectos u Organizaciones Cooperativas etc. que lo requieran.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES

Art. 6.—SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS" tendrá las siguientes funciones: a) Organizar, promover y supervisar proyectos de desarrollo que beneficien a los diversos sectores de la población, haciendo énfasis en las áreas marginales, urbanas y rurales. b) Brindar asistencia técnica, legal y económica gratuitamente con fondos Nacionales o Internacionales. Esta asistencia se brindará a grupos organizaciones o comunidades campesinas y obreras. c) Elaborar estudios de factibilidad económica de acuerdo a las necesidades específicas. d) Capacitar comunidades para el desarrollo de los Proyectos.

CAPITULO IV

DE LOS MIEMBROS

Art. 7.—Los miembros de "SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS" se clasifican en fundadores y asociados por ingreso. Son socios fundadores las personas Naturales o Jurídicas signatarias del Acta de Constitución. Son asociados por ingreso las personas Naturales o Jurídicas que soliciten su admisión a SETELEC y cuyo ingreso apruebe la Junta Directiva por mayoría de votos. Asimismo existirá la categoría de expertos asociados que se describen en el Artículo 33.

Art. 8.—El retiro de los socios es libre. Cuando el socio tiene la decisión de retirarse lo notificará a la Junta Directiva con treinta (30) días de anticipación por lo menos. En ningún caso se permitirá la separación del socio si tuviera obligaciones pendientes con SETELEC.

Art. 9.—Los socios dejarán de participar en calidad de tales por decisión propia o por exclusión acordada por la Asamblea General previa audiencia del afectado. El incumplimiento a lo establecido en el Artículo 11 dará lugar a la exclusión.

Art. 10.—Son derechos del socio: a) Elegir y ser electo. b) Participar con voz y voto en las deliberaciones de los órganos de SETELEC.

Art. 11.—Son obligaciones de los Socios: a) Cumplir y velar porque se cumplan los presentes Estatutos, Reglamentos y Resoluciones. b) Asistir a las sesiones que se convoquen.

CAPITULO V

DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD

Art. 12.—Son órganos de “SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS”. a) La Asamblea General. b) la Junta Directiva. c) Las diferentes secciones que se detallan en el Artículo 31. d) Las unidades de ejecución de proyectos específicos.

Sección Primera

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 13.—La Asamblea General es la autoridad máxima de la Sociedad. Se reunirá en forma Ordinaria una vez al año y en forma Extraordinaria tantas veces como sea necesaria para la buena marcha de la Asociación, previa convocatoria de la Junta Directiva.

Art. 14.—Cada socio tendrá derecho a voto. En caso de impedimento para asistir a las Asambleas o Sesiones los Socios podrán hacerse representar por escrito en las Asambleas por medio de otro miembro acreditado.

Art. 15.—La convocatoria para que se reúna la Asamblea General se hará por medio de la Secretaría con autorización de la Presidencia de la Junta Directiva con diez (10) días de anticipación.

Art. 16.—Habrà quórum en la Asamblea General cuando asistan a la primera convocatoria por lo menos la mitad más uno de los socios activos. En segunda convocatoria la Asamblea se reunirá con los socios que asistan, toda vez que no sea su número inferior a cinco.

Art. 17.—Las decisiones de la Asamblea se tomarán por la mayoría de los que asistan, excepto casos especiales como modificaciones de Estatutos o disoluciones de la Sociedad para lo que se necesitará unanimidad de socios activos.

Art. 18.—Son atribuciones de la Asamblea General las siguientes: a) Elegir la Junta Directiva de la Sociedad. b) Aprobar o reformar total o parcialmente los Estatutos. c) Aprobar o improbar los informes anuales que rinda la Junta Directiva. d) Aprobar el presupuesto anual de la Sociedad. e) Acordar la disolución de la Sociedad por unanimidad de socios.

Art. 19.—Las sesiones de la Asamblea serán presididas por la Junta Directiva de SETELEC.

Sección Segunda;

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 20.—La Junta Directiva estará formada por: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Un Tesorero. d) Un Fiscal. e) Un Secretario de Actas. f) Una Secretaría de Relaciones. g) Un Vocal encargado de Promoción de Proyectos. h) Un Vocal encargado de Programación.

Art. 21.—La Junta Directiva es el organismo ejecutor de las resoluciones de la Asamblea General. La Junta Directiva durará en sus funciones por un período de dos años, y podrá ser reelecta. En caso de que no pueda reunirse la Asamblea General de los Socios, la Junta Directiva continuará hasta la próxima elección.

Art. 22.—La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes.

Art. 23.—El Tesorero rendirá un informe mensual a la Junta Directiva de la situación financiera de la Sociedad.

Art. 24.—El Secretario elaborará y presentará un informe de las actividades realizadas.

Art. 25.—La Junta Directiva podrá elaborar y aprobar todos los reglamentos o disposiciones que considere necesarios para la buena marcha de la Sociedad, presentándolos a la Asamblea.

Art. 26.—La representación Legal de “SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS”, la ejercerá el Fiscal de la Junta Directiva, pudiendo otorgar los poderes respectivos para asegurar el afianzamiento y desarrollo de la organización.

Art. 27.—El Tesorero, previa autorización de la Junta Directiva hará los pagos y erogaciones que sean acordados. Un Reglamento especial regulará la Administración de los fondos de SETELEC.

Art. 28.—El Tesorero preparará el Anteproyecto de Presupuesto anual de ingresos y egresos de SETELEC y lo someterá a la Junta Directiva para su aprobación. Llevará una contabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento respectivo, mencionado en el Artículo 27.

Art. 29.—El Vocal de Promoción de Proyectos hará las gestiones necesarias ante Instituciones Públicas y Privadas Nacionales e Internacionales para obtener donaciones de fondos para brindar la asistencia mencionada en el Artículo 5 y cumplir con los objetivos específicos.

Art. 30.—El Vocal de Programación presentará a consideración de la Junta Directiva anualmente la programación de los Proyectos de SETELEC que considere prioritarios.

Sección Tercera:

Art. 31.—Para lograr un mejor funcionamiento de la Asociación se contará con las siguientes secciones: a) Sección de Asistencia Legal. b) Sección de Asistencia Técnica. c) Sección de Asistencia Económica. d) Sección de Investigaciones. e) Sección de Administración, Operación y Auditoría de Proyectos. f) Sección de planificación y promoción social. g) Sección de capacitación para el desarrollo de Proyectos. h) Sección de Identificación y estudios de Proyectos de desarrollo integral. i) Sección de estudios y elaboración de planos de Ingeniería. j) Sección de estudios de factibilidad económica.

Art. 32.—Las funciones de cada una de las Secciones serán especificadas en el reglamento correspondiente que se elaborará.

Sección Cuarta:

DE LOS EXPERTOS ASOCIADOS

Art. 33.—“SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS”, contará también con un equipo de expertos a los cuales les ofrecerá la realización de estudios y proyectos mediante contratos y honorarios y actuarán bajo la supervisión del correspondiente encargado de la Sección.

Sección Quinta:

DE LAS UNIDADES DE EJECUCION DE PROYECTOS ESPECIFICOS

Art. 34.—Las unidades de ejecución de proyectos específicos estarán a cargo de la Junta Directiva, la cual supervisará los trabajos.

Art. 35.—Los integrantes de las unidades de ejecución de proyectos específicos podrán ser o no miembros de SETELEC.

Art. 36.—El Reglamento que se refiera el Artículo 32 de estos Estatutos, determinará las atribuciones de las Unidades de Ejecución de Proyectos específicos.

CAPITULO VI

PATRIMONIO

Art. 37.—La Asociación “SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS”, tendrá un patrimonio constituido por las donaciones, contribuciones, herencias o legados que se reciban de Instituciones Privadas, Gubernamentales, Nacionales e Internacionales, personas Naturales o Jurídicas que comparten los objetivos de esta Asociación. Los fondos recibidos serán para el pago o contratación de Profesionales y Técnicos calificados para la asistencia mencionada y desarrollo de proyectos.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 38.—La Asociación podrá disolverse de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18, por las siguientes razones: a) Porque el número de socios activos sea menor de cinco (5). b) Por unanimidad de los socios activos.

Art. 39.—“SERVICIOS TECNICOS, LEGALES Y ECONOMICOS”, solamente podrán ser disuelta en la forma y por las causas estipuladas en los Artículos 18 y 38 de estos Estatutos.

Art. 40.—Esta Sociedad se regirá por los presentes Estatutos y por los Reglamentos de orden interno o disposiciones que emanen en el futuro.

Art. 41.—En caso de disolución de SETELEC, los activos de la Asociación serán donados a obras de desarrollo con la aprobación de la Asamblea. La representación legal de la Asociación será ostentada por el Fiscal, Licenciado Carlos García, a quien se confieren todas las facultades del mandato

Judicial y Administrativo para que realice las gestiones necesarias para obtener la Personería Jurídica.

Art. 42.—Los presentes Estatutos entrarán en vigencia al ser aprobados por el Poder Ejecutivo. LUCRECIA YNESTROZA L., Secretaria. — NOTIFIQUESE. DOCTOR ROBERTO SUAZO CORDOVA. PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA. EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION Y JUSTICIA. ABOGADO OSCAR MEJIA ARELLANO”.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

2 A. 84.

FELIPE ELVIR ROJAS

COMERCIANTE SOCIAL

Al comercio y público en general, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Salvador Navarrete Melguem, se constituye la sociedad COMERCIAL KEOP'S, S. de R. L., para dedicarse al negocio de cafetería, Lonchería Restaurante, Bar y conexas, con duración indefinida y con capital fijo de L. 10,000.00 Diez Mil Lempiras y será administrada por un Gerente General.

2 A. 84.

LA GERENCIA GENERAL

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, hago saber: Que en Escritura Pública número 25, autorizada por el Notario Marco Antonio Lanza, me declaré Comerciante Individual, dedicado a la importación, distribución y exportación en general, con un capital de Cinco Mil Lempiras y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, bajo la denominación de “CASA FEARON”.

Tegucigalpa, D. C., 12 de marzo de 1984.

2 A. 84.

NEWTON WINFIELD FEARON

COMERCIANTE INDIVIDUAL

Al público y comercio en general, hago saber: Que en Escritura Pública número 24, autorizada por el Notario Marco Antonio Lanza, me declaré Comerciante Individual dedicado a la importación, distribución y exportación en general, con un capital de Cinco Mil Lempiras y con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central bajo la denominación de “COMERCIAL MACASA”.

2 A. 84.

Tegucigalpa D. C. 12 de marzo de 1984.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Al público en general, a los comerciantes en particular, y para los efectos de ley, por este medio se les avisa: Que mediante instrumento número “189”, de fecha ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro ante los oficios del Notario Público don Ramón Flores Guzmán se constituyó la sociedad mercantil denominada “FERRETERIA Y MERCADERIAS DE VILLANUEVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que usará el nombre comercial de “FAMERVI” cuya finalidad es: compra y venta de artículos de ferretería, medicamentos populares, importación y exportación, venta de mercaderías en general, representación de casas extranjeras fabricación de materiales de construcción y en fin cualquier actividad de comercio permitida por la ley. El domicilio de la sociedad será el municipio de Villanueva, departamento de Cortés. El capital social se fija en la cantidad de Cinco Mil Lempiras (Lps. 5,000.00), el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios que figurarán como Gerentes Administrativos.

San Pedro Sula, 8 de marzo de 1984.

2 A. 84.

LA GERENCIA

2 A. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado en fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, dictó sentencia declarando a: Al menor Fernando Mauricio Gaborit Pérez, por intermedio de su padre y representante legal Fernando Gaborit Pino, heredero ab-intestato de su difunta madre Lourdes María Antonia Pérez y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho. — Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1984.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

2 A. 84.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que con fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, dictó sentencia resolviendo declarar a: Antonio Montes, Margarita Montes viuda de Cabrera, Ernesto Montes, Bernarda Montes, Soledad Montes y Consuelo Montes de Canacas, herederos ab-intestato de su difunto padre legítimo Remigio Montes Cruz y les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. — Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1982.

Jorge Luis Chinchilla,
S. P. L.

MARCAS DE FABRICAS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha primero de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 809-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica

Fecha de la Solicitud: 24 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: *Johnson & Johnson.*

Domicilio: One Johnson 7 Johnson Plaza ciudad de New Brunswick, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para curas (apósitos); materias para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes, productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas; y especialmente una preparación tópica antifungal para el tratamiento de infecciones ginecológicas y dermatológicas.

Denominación o descripción de Etiqueta:

GYNO - FUNGISTAT

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2, 12 y 30 A. 84.

El infrascrito, registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 811-84

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 23 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: *Miles Laboratories, INC.*

Domicilio: Ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 1.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Para los efectos del Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que en Escritura Pública, autorizada en esta ciudad por el Notario Reynaldo Barahona Lizardo, de fecha doce del presente mes de marzo de 1984 y en cuya escritura tiene el número doce, se constituyó la sociedad mercantil denominada: "PARTOF, S. de R. L." con un capital fundacional de Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00), cuya finalidad principal será la compra y venta de productos automotrices, importación de los mismos, venta de vehículos, lubricantes y en general a todo género de actividad de lícito comercio. Su domicilio será la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, y estará administrada por un Gerente General. Dicha sociedad podrá tener y establecer sucursales y agencias en otras ciudades de la República y en el extranjero.

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1984.

LA GERENCIA GENERAL

2 A. 84.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que mediante instrumento No. 26 (Veintiséis) autorizado en esta ciudad por el Notario Juan F. Barón Lupiac, en fecha 12 de marzo de 1984, se constituyó la sociedad denominada "TEPEYAC INDUSTRIAL, S. DE R. L. DE C. V." con domicilio en esta ciudad de Tegucigalpa, con un capital social variable, fijándose el mínimo en Diez Mil Lempiras (L. 10,000.00) y el máximo en Veinte Mil Lempiras (L. 20,000.00), la finalidad de la sociedad será la de realizar inversiones comerciales, fabricación de todo tipo de marcos y puertas de madera, gabinetes de cocina, roperos y todo lo relacionado con la madera, compra y venta de toda clase de madera, realizar operaciones de exportación de toda clase de productos de la madera, promover y organizar empresas mercantiles que se dedicarán al cumplimiento de los fines que se le asignen y además a cualquier otra finalidad lícita o indirectamente relacionada con las detalladas anteriormente, sin más límites que el fijado por la Ley. La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado y será administrado y representado por su Gerente.

2 A. 84.

Tegucigalpa, D. C., 13 de marzo de 1984.

Distingue: Tabletillas para cuajar.
Denominación o descripción de Etiqueta:

CUAJO ESTRELLA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1984

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador

2, 12 y 30 A. 84.

El infrascrito, registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 815-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA:

Fecha de la Solicitud: 23 de febrero de 1984

Nombre del Solicitante: *Miles Laboratories, INC.*

Domicilio: Ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 1.

Distingue: Tabletillas para cuajar.

Denominación o descripción de Etiqueta:

CUAJO LECHERA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1984

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador

2, 12 y 30 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 584-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 14 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "BOEHRINGER INGELHEIM KG".

Domicilio: En 6507 Ingelheim am Rhein, Alemania

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes y para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"PEXOPRESS"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

22 M., 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 665-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 20 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "World Institute of Scientology Enterprises, Inc."

Domicilio: En 34 North Ft. Harrison Avenue, Clearwater, Florida, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Impresos, diarios y periódicos, libros; materiales de instrucción o de enseñanza; folletos ilustrativos, panfletos.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 296-84

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 25 de enero de 1984.

Nombre del Solicitante: "TEXAS INSTRUMENTS INCORPORATED".

Domicilio: en 13500, North Central, Expressway, Dallas, Texas; Estados Unidos de América.

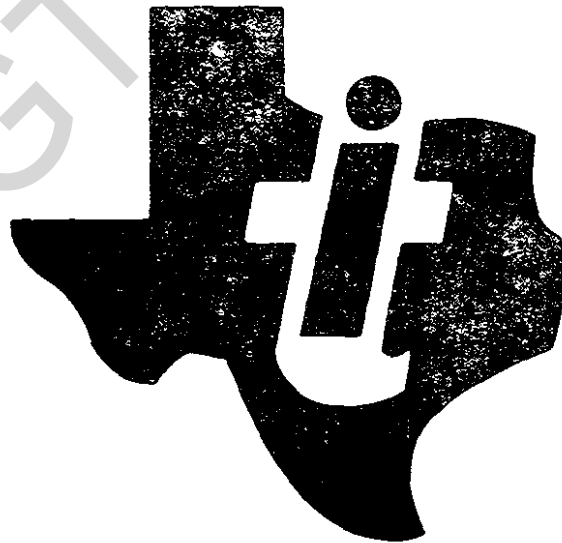
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Computadoras, incluyendo computadoras para negocios, computadoras para uso personal, y otras computadoras para proyectos especiales; computadoras periféricas, incluyendo impresores, discos y conductores de discos, cintas y conductores de cintas, programas para computadoras y monitores para exhibición; calculadoras, incluyendo de tamaño manual, científicas, para uso general, y calculadoras para uso en negocios; ayudas electrónicas para aprender; aparatos semiconductores, incluyendo transistores, diodes, circuitos integrados; microprocesadores y microcomputadoras; tableros de circuito impresos; sistemas de radar, subsistemas y sus componentes; sistemas sonar, subsistemas y sus componentes; sistemas infrarrojos, subsistemas y sus componentes; sistemas de exploración sísmica, subsistemas y sus componentes; termostatos; protectores para motores; relays; terminales de datos; con y sin capacidad para imprimir; sensores (electrónicos); grabadoras oscilógrafos; controladores industriales; equipo para probar circuitos electrónicos e instrumentos y partes.

Denominación o descripción de etiqueta: "TI" y logotipo.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

22 M. 2 y 12 A. 84.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "L. RON HUBBARD".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 298-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "ELI LILLY AND COMPANY".

Domicilio: En 307 East McCarty Street, Indianapolis, Indiana 46285, Estados Unidos de América

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Int.: 5.

(para marca extranjera)

País de Solicitud Básica: Estados Unidos, Nº 1.037.230 el 6 de abril de 1976.

Productos que Distingue: Un aditivo medicado para alimentos.

Denominación o Etiqueta:

"MONTEBAN"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 556-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "Warner Bros. Inc."

Domicilio: En 4000 Warner Boulevard, Burbank, California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Int.: 9.

(para marca extranjera)

País de Solicitud Básica: Nº 361.217 del 26 de junio de 1979, extendido por la Oficina de Benelux.

Productos que Distingue: Discos de sonido, cintas magnetofónicas, aparatos e instrumentos para grabar sonido y reproducir sonido.

Denominación o Etiqueta: "WB en Escudo con la palabra RECORDS en una Cinta".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 376-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 1º de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMPUTERLAND CORPORATION".

Domicilio: en 30985, Santana Street, Hayward, California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Aparatos electrónicos procesadores de datos; sus partes y accesorios, tales como: discos de manejo (disc drives) monitores, impresores eléctricos y electrónicos, modems, y sus componentes pesados y artículos suaves,

Denominación o descripción de etiqueta: "COMPUTERPORT".

ComputerPort

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C. 8 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 558-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "Warner Bros. Records, Inc."

Domicilio: En 3300 Warner Boulevard, Burbank, California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Int.: 9.

(para marca extranjera)

País de Solicitud Básica: Nº 328.553 del 13 de junio, 1974 Oficina Benelux.

Productos que Distingue: Discos y cintas de sonido y otros medios y aparatos para la grabación y la reproducción del sonido.

Denominación o Etiqueta: "Reprise y Logotipo".



REPRISE

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 566-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "S. C. JOHNSON & SON, INC."

Domicilio: En 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Int.: 5.

(para marca extranjera)

País de Solicitud Básica: Nº 206.726 del 25 de abril de 1975, extendida en Canadá.

Productos que Distingue: Insecticidas; pesticidas; y repelentes de insectos.

Denominación o Etiqueta:

"PROTECTOR"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 549-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 10 de febrero de 1984.
Nombre del Solicitante: "Children's Television Workshop".
Domicilio: En One Lincoln Plaza, Nueva York, N.Y. Estados Unidos de América.
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.
No. de Colegiación: 0123.
Clase Internacional: 9.
Distingue: Aparatos e instrumentos científicos, eléctricos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de enseñanza; máquinas parlantes; máquinas calculadoras.
Denominación o Descripción de Etiqueta: "PLAZA SESAMO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

22 M., 2 y 12 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 552-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 10 de febrero de 1984.
Nombre del Solicitante: "Children's Television Workshop".
Domicilio: En One Lincoln Plaza, Nueva York, N.Y. Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón
No. de Colegiación: 0123.
Clase Internacional: 28.
Distingue: Juegos, juguetes; artículos de gimnasia de deporte (excepto vestidos); ornamentos y decoraciones para los árboles de navidad

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 181-84
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Nombre del Solicitante: "CHAMPAGNE HEIDSIECK & Co. MONOPOLE. SUCESEURS DE HEIDSIECK & Co. MAISON FONDEE EN 1785."
Domicilio: en 83, rue Coquebert, Reims (Marne), Francia.
Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.
No. de Colegiación: 0123.
Clase Int.: 33 (para marca extranjera), país de solicitud básica: Francia, N° 1.189.328, 8 de diciembre de 1981.
Productos que distingue: Vinos de procedencia francesa, a saber Champaña.
Denominación o etiqueta: "MONOPOLE RED TOP".

CHAMPAGNE

Monopole Red-Top



MAISON FONDEE EN 1785



Reims.



75 cl

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

22 M. 2 y 12 A. 84.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "PLAZA SESAMO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

22 M., 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 462-84.
Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: BEHRING-WERKE AKTIENGESELLSCHAFT.
Domicilio: Margurg/Lahn, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.
Clase Internacional: 1.
Distingue: Productos químicos para fines científicos

Denominación o Descripción de Etiqueta: BEHRING, y el facsímil de la firma separados por una línea todo dentro de un oblongo en posición horizontal.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C. 15 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
12 y 22 M. y 2 A. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 527-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: PERFUMERIA SPORT.

Domicilio: ciudad de San Pedro Sula. Departamento de Cortés.

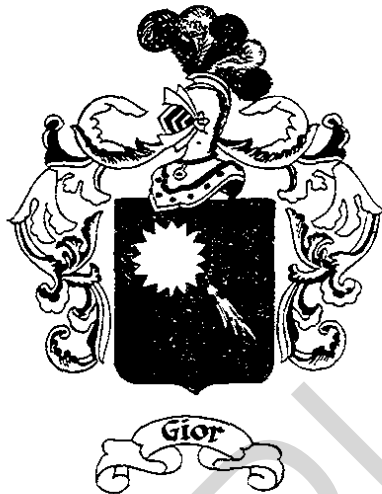
Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones: perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Denominación o Descripción de Etiqueta: Gior, sobre una banda ondulada y arriba de ella diferentes dibujos distintivos y caprichosos.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 15 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

12 y 22 M. y 2 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 526-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 7 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: INDUSTRIA COLOMBIANA DE MACHE-

TES, S. A. INCOLMA

Domicilio: Ciudad de Manizalez. Colombia.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 8.

Distingue: Herramientas e instrumentos manuales, cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas, especialmente machetes.

Denominación o Descripción de Etiqueta: Consistente en una etiqueta oblonga en posición vertical, que contiene el dibujo de la cache de un machete, diferentes dibujos caprichosos, y las palabras nueva cache antideslizante y leyendas sobre el producto que ampara.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 15 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

12 y 22 M. y 2 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 485-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: JHIRMACK ENTERPRISES, INC.

Domicilio: 4350 Caterpillar Road. Redding. Estado de California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Registro Básico: Estados Unidos de América No. 1.253.486 el 11 de Octubre de 1984.

Clase Internacional: 3

Distingue: Preparaciones para el cuidado, tratamiento y peinadura

del cabello, especialmente, sprays, shampoos, acondicionadores, colorantes, decolorantes, tinturas, tintes, preparaciones y aditivos para hacer rayos en el cabello; líquidos, lociones y gelatinas para el asentamiento y estilización del cabello; lociones acondicionadoras y asentadoras del cabello; soluciones para rizado permanente, neutralizantes y oxidizantes, soluciones y aditivos pre-empaquetados, aceites para el cabello; alisadores del cabello; restauradores del cuerpo del cabello; preparaciones cosméticas y de tocador para el cuidado, tratamiento de la piel especialmente, cremas limpiadores para la misma, lociones; humectantes para la piel y lociones para las manos y el cuerpo; aceites para la piel.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "JHIRMACK".

JHIRMACK

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
12 y 22 M. y 2 A. 84. Registrador.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de febrero del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 585-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 14 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "EMPRESA NACIONAL DE AUTOCAMIONES, S. A."

Domicilio: En la Calle del General Sanjurjo 2-4, Madrid, España.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional 12.

Distingue: Vehículos automóbiles de todas clases, sus motores y piezas de recambio para los mismos, vehículos tanto ligeros como pesados.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"PEGASO INTER-SERVICE"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador
22 M., 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha catorce de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 482-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 6 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: FISHER CORPORATION.

Domicilio: 21314 Lassen Street, Chatsworth, Estado de California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Registro Básico: Estados Unidos de América No. 1.240.932 el 7 de junio de 1983.

Clase Internacional: 9.

Distingue: Productos electrónicos de consumo, sus partes y accesorios, especialmente radio receptores, grabadoras y reproductoras de video, audio grabadoras y reproductoras, sintonizadores, amplificadores, procesadoras de señales, parlantes y contenido de parlantes, tornamesas, micrófonos, auriculares, cronómetros, unidades de control remoto; productos de consumo eléctricos y electrónicos de audio y video, y sus partes y accesorios.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "STUDIO-STANDARD"

STUDIO-STANDARD

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

12 y 22 M. y 2 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 551-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Children's Televisión Workshop".

Domicilio: En One Lincoln Plaza Nueva York, N.Y. Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 25

Distingue: Ropa, vestidos, con inclusión de botas, zapatos y zapatillas.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "PLAZA SESAMO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 20 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

22 M., 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 466-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: NATIONAL OATS COMPANY, INC.

Domicilio: 1515 H Avenue N.E. ciudad de Cedar Rapids, Estado de Iowa, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Registro Básico: Estados Unidos de América, No. 967.142 el 28 de agosto de 1973.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Cereales de avena, alimentos a base de maíz molido; miel.

Denominación o Descripción de Etiqueta: MINUTE 3 BRAND, dentro de una figura geométrica.



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 15 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

12 y 22 M. y 2 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 550-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Children's Televisión Workshop".

Domicilio: En One Lincoln Plaza, Nueva York, N.Y. Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Papel y artículos de papel, cartón y artículos de cartón; impresos, diarios y periódicos, libros; fotografía; papelería, materias adhesivas (para papelería); materiales para artistas; pinceles; material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); naipes.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "PLAZA SESAMO".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador

22 M., 2 y 12 A. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 664-84

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 20 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "WORLD INSTITUTE OF SCIENTOLOGY ENTERPRISES, INC."

Domicilio: En 34 North Ft. Harrison Avenue, Clearwater, Florida, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 41.

Distingue: Servicios educacionales, de enseñanza, culturales y filosóficos.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"L. RON HUBBARD".

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

MARCAS DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 711-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 21 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "CANON KABUSHIKI KAISHA".

Domicilio: En 30-2, 3-chome, Shimomaruko, Otha-Ku, Tokio Japón.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 16.

Distingue: Impresos, diarios y periódicos, libros, artículos de encuadernación; fotografía; papelería, materias adhesivas (para papelería); materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); naipes; caracteres de imprenta; clisés (estereotipos); papel y artículos de papel; cartón y artículos de cartón.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 548-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 10 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "S.C. JOHNSON & SON, INC."

Domicilio: En 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Preparaciones para limpiar y pulir pisos; preparaciones para limpiar y pulir muebles y otras superficies planas y sólidas; ceras; preparaciones en la naturaleza de ceras para usarse en superficies acabadas y sin acabar; jabones; preparaciones para limpiar, pulir, preparaciones abrasivas y para fregar; preparaciones para quitar manchas; preparaciones para quitar barniz; preparaciones para quitar ceras; preparaciones para quitar pintura; preparaciones para lustrar zapatos; cremas para zapatos, lustradores para zapatos, limpiadores de zapatos.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 607-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 15 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "SYNTEX CORPORATION".

Domicilio: En Edificio Banco de América, noveno piso, calle 50, Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

Nº de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos:

Denominación o Descripción de Etiqueta:

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha dieciséis de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 442-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "BAYER AKTIENGESELLSCHAFT".

Domicilio: En Leverkusen, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Aníbal E. Quiñónez.

Nº de Colegiación: 037.

Clase Internacional: 27.

Distingue: Alfombras, felpudos, esteras, linóleums y otros productos para recubrir los suelos; tapicería (que no sea de tela).

Denominación o Descripción de Etiqueta: "BAYER en forma de cruz dentro de un círculo".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha primero de marzo del presente año se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 814-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 23 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: El R. SQUIBB & SONS, INC.

Domicilio: Lawrenceville- Princeton Road, ciudad de Princeton, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Preparaciones medicinales, farmacéuticas y veterinarias.

Denominación o descripción de Etiqueta:

VETA - DICRYSTICINA

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D.C., 1º de marzo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ

Registrador.

2. 12 y 30 A. 84.

El infrascrito, registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha primero de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 816-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 24 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: *Algodonera Guatemalteca, S. A. AGSA.*

Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 29.

Distingue: Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas; huevos, leche y otros productos lácteos; aceites; y grasas comestibles; conservas, encurtidos.

Denominación o descripción de Etiqueta

TASCO

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —

Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1984.

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador

2. 12 y 30 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintiuno de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 643-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 17 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "ABUD H. CRONFEL".

Domicilio: Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Abogada Norma Lanza de Flores.

No. de Colegiación: 529.

Clase Internacional: 25.

Distingue: Toda clase de ropa en general, confeccionada o tejida, para ambos sexos.

Denominación o Descripción de Etiqueta: "GILDA".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 21 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,

Registrador.

22 M. 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha siete de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 853-84.

Tipo de Solicitud: MARCA DE FABRICA.

Fecha de la Solicitud: 24 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "E. MERCK".

Domicilio: Frankfurter Strasse 250 D-6100 Darmstadt, República Federal de Alemania.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Productos farmacéuticos.

Denominación o descripción de Etiqueta:

"CITOBION"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1984

CAMILO Z. BENDECK PEREZ.

Registrador

2. 12 y 30 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha ocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 322-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "SANOFT".

Domicilio: En 40 Avenue George V., París, Francia.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Int.: 5 (para marca extranjera), país de solicitud básica: Francia. No. 1.000,171, 3 de Diciembre de 1976.

Productos que distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios y sustancias sanitarias e higiénicas; productos dietéticos para niños y enfermos; emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes, ceras dentales, para improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o Etiqueta:

"LACTACID"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de Febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.

Registrador

22 M., 2 y 12 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 553-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Nombre del Solicitante: "BOEHRINGER INGELHEIM KG".

Domicilio: En 6507 Ingelheimam Rhein, Alemania.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Int.: 5 (para marca extranjera), país de solicitud básica: Alemania. No. 898.798, el 26 de octubre de 1972.

Productos que distingue: Productos farmacéuticos, veterinarios y médicos, incluyendo productos químicos para el cuidado de la salud, emplastos, material para vendajes; materiales para empastar dientes, cera dental; preparaciones para destruir las malas hierbas y los animales dañinos.

Denominación o Etiqueta:

"ATROVENT"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de Febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

22 M., 2 y 12 A. 84.

El Infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veintidós de febrero del presente año se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 608-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 15 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "SYNTEX CORPORATION".

Domicilio: En Edificio Banco de América, Noveno Piso, Calle 50, Panamá, República de Panamá.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 5.

Distingue: Drogas, medicinas, sustancias farmacéuticas, médicas y dentales, excluyendo preparaciones cardiovasculares y materiales para implantar colágeno.

Denominación o Descripción de Etiqueta:

"ZYGARD"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

22 M., 2 y 12 A. 84.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha veinte de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 150-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.

Fecha de la Solicitud: 16 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "MINA F. MAHOMAR".

Domicilio: en No. 512-A, entre la 5 y 6 Avenida, Tegucigalpa, D. C.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 3.

Distingue: Cosméticos, perfumes y preparaciones para el tocador en general.

Denominación o descripción de etiqueta: "ITEM".

item

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

22 M. 2 y 12 A. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha ocho de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 378-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Fecha de la Solicitud: 1° de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "COMPUTERLAND CORPORATION".

Domicilio: en 30985, Santana Street, Hayward, California, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Licenciado Jorge Fidel Durón.

No. de Colegiación: 0123.

Clase Internacional: 39.

Distingue: Transportación, almacenaje y bodegaje de aparatos electrónicos, micro-computadoras, y sus componentes.

Denominación o descripción de etiqueta: "COMPUTERPORT".

ComputerPort

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1984.

CAMILO Z. BENDECK P.
Registrador

22 M. 2 y 12 A. 84.

MARCA DE SERVICIO

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber: Que con fecha quince de febrero del presente año, se admitió la solicitud que dice:

No. de Solicitud: 458-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Servicio.

Nombre del Solicitante: COLGATE-PALMOLIVE COMPANY.

Fecha de la Solicitud: 2 de febrero de 1984.

Domicilio: 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

No. de Colegiación: 112.

Clase Int.: 35.

Productos que distingue: Publicidad y negocios.

Denominación o Etiqueta:

Colgate con su combinación de dos Fluoruros Minerales, repone los minerales perdidos por los dientes

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Tegucigalpa, D. C. 15 de febrero de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.,
Registrador.

12 y 22 M. y 2 A. 84.

HERENCIAS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado en fecha veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos, dictó sentencia declarando a: José Agustín Lagos Luque y Sumilda Centeno Lagos, el primero en su condición de hijo legítimo y la segunda en su condición de hija natural, herederos ab-intestato de su difunto padre señor José Mariano Lagos y les concede la posesión efectiva de dicha herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. —Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1983.

Rubén Darío Núñez,
Secretario.

2 A. 84.

CONVOCATORIA

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD
INVERSIONES GENERALES, S. A. DE C. V.
(INGESA).

De este domicilio, muy respetuosamente, convoca a todos sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 24 de abril de 1984, a las 9:30 a. m., en el local que ocupan las oficinas de esta Empresa, ubicado en el Aeropuerto Internacional de Toncontín, para tratar lo concerniente en el Artículo N° 168 del Código de Comercio vigente.

En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se llevará a cabo el día miércoles 25 de abril, en el mismo local.

Tegucigalpa, D.C., Marzo 28 de 1984.

LA SECRETARIA.

2 A. 84.

CONVOCATORIA

CONCRETOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V.
(CONHSA)

Por este medio convoca a todos los accionistas de CONCRETOS DE HONDURAS, S. A. DE C. V. (CONHSA), para que asistan a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a las 11:00 a. m. del día viernes 27 de abril de este año, para tratar asuntos del Artículo N° 168 del Código de Comercio, en las oficinas de la empresa en su plantel de Búfalo Cortés.

En caso de que no hubiere quórum en la primera reunión, se convoca para el día siguiente, sábado 28 de abril, a la misma hora y en el mismo local y se constituirá la asamblea cualquiera que sea el número de acciones representadas.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.
CONHSA

A. V. LEVI,
Secretario del Consejo de
Administración.

2 y 3 A. 84.

AVISO:

De conformidad a lo estipulado en el Artículo 380 del Código de Comercio, al público en general y a los comerciantes en particular, se hace saber: Que en Escritura Pública autorizada en esta ciudad por el Notario Marco Antonio Batres Pineda, se reformó la Cláusula Sexta de la Escritura Constitutiva de la sociedad denominada "INDUSTRIAS YU-SHAN S. de R. L.", por haberse hecho cesión de una parte social.

2 A. 84.

LA GERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, este Juzgado dictó sentencia declarando: a los menores Juan Carlos, Pablo Enrique y Ricardo, todos de apellidos Rubio Ponce, por intermedio de su señor padre Pablo René Rubio Rodríguez, herederos ab-Intestato de su difunta madre

señora Regina Antonia Ponce de Rubio y les concede la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de mejor o igual derecho, y que el señor Pablo René Rubio Rodríguez, haga uso de la porción conyugal en la forma establecida por la ley. — Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1984.

Rubén Darío Núñez
Secretario.

2 A. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha ocho de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 3470-84.

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica
Nombre del Solicitante "Warner Communications, Inc."

Domicilio: En 75 Rockefeller Plaza ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Int.: 9 (para marca extranjera). País de Solicitud Básica: Francia, Nº 1.037.147, 26 de diciembre de 1977.

Productos que distingue: Aparatos e instrumentos científicos náuticos, geodésicos, eléctricos (incluso la radio), fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medir, de balizamiento, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza; aparatos automáticos que se ponen en marcha mediante la introducción de una moneda o de una ficha; máquinas parlantes, cajas registradoras, máquinas de calcular; aparatos extintores, especialmente discos fonográficos.

Denominación o Etiqueta: "Consistente en una E mayúscula en forma caprichosa y etiqueta".



Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 8 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck Pérez
Registrador

2. 12 v 30 A 84.

Proveeduría General de la República

ACTA No. 007-84.

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PUBLICA No. 23-84.

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 10:00 a. m. (diez de la mañana) y en el local que ocupa la PROVEEDURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, se procedió a la Apertura de Ofertas de la Licitación Pública Nº 23-84, compra de útiles menores, médico quirúrgicos y productos medicinales y farmacéuticos, para uso del Ministerio de Salud Pública. Fue presidida por el Sr. Proveedor General de la República, P. M. JULIO CESAR CASTILLO E. y con la asistencia del Lic. CARLOS A. LOZANO M., por el Departamento de Asesoría Legal; P. M. EDGAR JOSELITO AGUILAR y Srita. MARTHA RODRIGUEZ, por el Departamento de Compras; P. M. ANTONIO CARBAJAL, por el Departamento de Auditoría; Lic. MARIA DEL CARMEN CRUZ DE HANDAL, por el Departamento de Contraloría Interna; Sr. REYNALDO CHAVEZ, Distribuidora Metropolitana; Sr. JOSE A. CRUZ, por MEDILAB; Sr. RENE ROSALES, por Médico Dental de Honduras; Srita. AURORA MARGARITA DIAZ, por Dental Nacional (DENAC); Sra. MARIA M. ANDONIE, por Andonie Dental; Dr. DIDERICO LAZARUS, por A D Lázarus; Sr. ROBERTO J. AVILES P., por Droguería Torres Fiallos; y, P. M. ROBERTO ECHEVERRIA, por la Dirección General de Probidad Administrativa, financiada mediante Fondos Nacionales.

Se procedió de la manera siguiente:

PRIMERO: Se abrió la Audiencia y se dijo que a partir de ese momento, no se aceptarían más Ofertas.

SEGUNDO: Presentaron Ofertas las siguientes Casas Comerciales:

OFERTA No. 1: A. D. LAZARUS IMPORTERS, se descalifica por no haber presentado catálogos ni muestras, tal como lo dicen las Bases de esta Licitación.

OFERTA No. 2: ANDONIE DENTAL, valor oferta Lps. 134,588.04, presenta como garantía de oferta, pagará por valor de Lps. 10,000.00, presenta catálogos y muestras.

La representante de ésta, Sra. MARIA M. ANDONIE indica, que el lugar de entrega de los bienes, es bodega del Ministerio de Salud Pública.

OFERTA No. 3: TORRES FIALLOS, S. de R. L., valor de la oferta Lps. 18,659.16, presenta como garantía de oferta, pagará por el valor de Lps. 940.26, presentó catálogos y muestras.

OFERTA No. 4: DIMESA, valor de la oferta Lps. 191,255.92, presenta como garantía de oferta, pagará con el valor de Lps. 12,000.00, presenta catálogos y muestras.

El representante de DIMESA, solicita que conste en Acta, el hecho de que en su oferta ofrece descuento.

OFERTA No. 5: DENTAL NACIONAL (DENAC), valor de la oferta US\$ 40,470.36, presenta como garantía de oferta, Garantía Bancaria Nº 2963, del Banco Atlántida, S. A., con un valor de Lps. 5,000.00, presenta catálogos y muestras.

OFERTA No. 6: MEDILAB ELECTRONICA, valor de la oferta US\$ 110,410.00, presenta como garantía de oferta, pagará con valor de Lps. 13,000.00, presenta catálogos y muestras.

OFERTA No. 7: M. D. DE HONDURAS, valor de la oferta US\$ 55,162.84, presenta como garantía de oferta, Fianza Nº F-039-84, de El Ahorro Hondureño, S. A. (Compañía de Seguros), con un valor de Lps. 5,516.28, presentó muestras y catálogos.

TERCERO: No habiendo más ofertas que abrir, se levanta la Audiencia, siendo las once de la mañana (11:00 a. m.), firmando para constancia los asistentes.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO E.
Proveedor General de la República

Lic. **CARLOS A. LOZANO M.**
Departamento Legal

P. M. MARTHA RODRIGUEZ
Analista de Compras

Lic. **MARIA DEL CARMEN DE HANDAL**
Contralor Interno

Sr. JOSÉ A. CRUZ
MEDILAB

Srita. **AURORA MARGARITA DIAZ**
Dental Nacional (DENAC)

Dr. DIDERICO LAZARUS
A. D. Lázarus

P. M. ROBERTO ECHEVERRIA V.
D. G. Probidad Administrativa
2 A. 84.

P. M. EDGAR JOSELITO AGUILAR M.
Departamento de Compras

P. M. ANTONIO CARBAJAL
Auditor Interno

Sr. REYNALDO CHAVEZ
Distribuidora Metropolitana

Sr. RENE ROSALES Z.
Médico Dental de Honduras

Sra. MARIA M. ANDONIE
Andonie Dental

Sr. ROBERTO J. AVILES P.
Droguería Torres Fiallos

Tipo de Solicitud: Marca de Fábrica.
Fecha de la Solicitud: 23 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: *Societe Des Produits Nestlé, S. A.*

Domicilio: Vevey, Canto de Vaud, Suiza.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Clase Internacional: 30.

Distingue: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, soya, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levaduras, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (con excepción de salsas para ensaladas); especias; hielo.

Denominación descripción d
Etiqueta:

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de "CONSTRUCTORA ELECTROMECANICA INDUSTRIAL Y CIVIL, S. A.", convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas sociales, el Lunes 30 de Abril de 1984, a las seis de la tarde, para tratar lo siguiente:

- I.—Informe del Consejo de Administración.
- II.—Informe del Comisario.
- III.—Elección del Consejo de Administración y del Comisario.
- IV.—Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias.
- V.—Puntos Varios.

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1984.

EL SECRETARIO.

2 A. 84.

CONVOCATORIA

BANCO SOGERIN S. A.

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LA ESCRITURA Y ESTATUTOS SOCIALES

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Sogerin, S. A., celebrada el 30 de abril de 1982, en esta ciudad, acordó reformar la Cláusula Sexta de la Escritura Constitutiva y el Artículo 5º de los Estatutos Sociales, de Banco Sogerin, S. A., mediante las cuales se aumenta el capital social de L. 4.000.000.00 a L. 9.000.000.00.

Dichas reformas fueron aprobadas mediante Acuerdo Número 451 del 7 de abril de 1983, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La protocolización del acta respectiva fue autorizada por el Notario José Luis Gale Guillén, el 14 de marzo de 1984, las reformas fueron asentadas con el número 49 del Tomo 42 del Registro Público de Comercio de la Sección Judicial de San Pedro Sula.

San Pedro Sula, 21 de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

IOLANI VILLALTA DE DUBON,
Tesorero

2 A. 84.

MARCA DE FABRICA

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial, hace saber:

Que con fecha primero de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 807-84.

BLISS

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 1º de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2, 12 y 30 A. 84.

PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Industrial hace saber: Que con fecha dos de marzo del presente año, se admitió la solicitud que dice:

Nº de Solicitud: 751-84.

Tipo de Solicitud: Patente de Invención: De un Modelo Industrial.

Fecha de Solicitud: 23 de febrero de 1984.

Nombre del Solicitante: "Colgate-Palmolive Company".

Domicilio: En 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Nombre del Apoderado: Abogado Daniel Casco López.

Nº de Colegiación: 112.

Denominación o Descripción:

"BOTELLA Y TAPA"

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C. 2 de marzo de 1984.

Camilo Z. Bendeck P.
Registrador

2 A., 2 M. y 2 J. 84.

RE MATES

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que en la audiencia de Remate del día dieciséis de Abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Lote de terreno de CIEN-TO DOCE MANZANAS de extensión superficial, ubicado en los sitios denominados "El Copante" y "Loma Grande", comprendidos en los terrenos de propiedad denominados "Agua Blanca" y "El Rincón", el primero jurisdicción, según el título de los Municipios de Ceguaca y el de Concepción del Sur, en este Departamento, y el segundo, en jurisdicción del mismo Municipio de Concepción del Sur, y lote el cual se encuentra cercado de alambre espigado, cimientos y cercos naturales, y cultivado en su totalidad de zacate artificial, a excepción de dos manzanas que están cultivadas de caña de azúcar, teniendo el lote los siguientes límites generales: Al Norte, propiedad del Doctor Lucas Caballero Mejía, estando el Río Salado de por medio, encontrándose en la mera esquina de la propiedad, el puente sobre el Río Salado y propiamente en el extremo Nor-Este de la misma; al Sur, propiedad de Don Rosendo Muñoz y propiedad que fue de doña María Antonia Orellana de Reyes, ahora del declarante Pineda Mejía; al Este propiedad de don Nicomedes Pineda y propiedad del mismo Rosendo Muñoz, carretera nacional que conduce a Tegucigalpa, de por medio; y, al Oeste, propiedad que fue de Don Jerónimo Mejía Castellanos, ahora también del señor Justo Pineda Mejía. Dentro del inmueble descrito anteriormente se encuentra una casa de habitación paredes y piso de madera, techo de zinc, con un corredor al frente, montada sobre polines, con instalación de agua potable, lo mismo que un establo y otras dependencias para la atención del ganado. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor Mario Roberto Dubón Arias bajo el Número 95 del Tomo "L" del Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Santa Bárbara, el cual fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de

SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 76.000.00) y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 70.000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por el Abogado Armando Aguilar C. en su condición de Endosatario en Procuración de los Pagares, contra el señor Mario Roberto Dubón Arias. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo. — Tegucigalpa, D. C., 14 de Marzo de 1984.

Darío Ayala Castillo
Secretario

Del 20 M. al 11 A. 84.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al Público en General y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia a verificarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes dieciséis (16) de abril del año en curso, a las tres de la tarde, rematará en Pública Subasta el siguiente Inmueble: Una parcela de 350 (TRESCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS), vendida por el señor Alfonso Zúñiga Peralta al señor Arturo Saavedra Tinoco, según Instrumento Público, autorizado por el Notario Manuel de Jesús Castro Sánchez, con fecha trece de marzo de mil novecientos ochenta, según testimonio de escritura número treinta y seis (36). Los límites y dimensiones de esta parcela son: Al Norte, catorce metros con lote ocho, del mismo Bloque I-3; al Sur, catorce metros con lote diez (10) Bloque I-2, calle de por medio; al Este veinticinco (25) metros con Lote I del Bloque H-3, calle de por medio; y al Oeste, veinticinco (25) metros con lote siete de donde se desprende esta porción, en el referido inmueble se encuentra construida una casa que se describe a continuación: Tres dormitorios de los cuales dos de ellos con sus respectivos gabinetes, con sus paredes repelladas y pintadas, una sala comedor, cocina, cuarto de servidumbre, tres servicios sanitarios con sus respectivos baños, una pila y un lavadero, un porch y garage Dicho Inmueble que es de propiedad del ejecutado Arturo Saavedra Tinoco, inscrito a su vez bajo el número 35 del Tomo

386 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Francisco Morazán. El inmueble anteriormente descrito fue valorado de común acuerdo por las partes por la cantidad de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ LEMPIRAS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (Lps. 71.210.68), que incluye los terrenos, mejoras presentes y futuras, y se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN LEMPIRAS, más los intereses legales y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido ante este Despacho por el Licenciado Renan Sagastume Fernández como Apoderado Legal del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONOMICA (BCIE), contra el señor Arturo Saavedra Tinoco. Y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los mismos. — Tegucigalpa, D. C. 16 de Marzo de 1984.

Héctor Ramón Tróchez V.
Secretario

Del 20 M. al 11 A. 84.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia del día jueves veintiséis de abril del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el inmueble que se denomina El Rancho "María Elena" y sus mejoras, cuya descripción es la siguiente: Una fracción de terreno denominado "San Isidro del Trapiche", situado a tres kilómetros al Sur de la ciudad de Comayagua departamento de Comayagua, cuyos límites y dimensiones especiales son las siguientes: Al Norte, con fracción del terreno "San Isidro del Trapiche", que perteneció al señor Elías Salamé, y que actualmente pertenece a la Cooperativa de Cañas de Comayagua, y cuya dimensión queda determinada conforme el plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F.; al Sur, con terreno de los señores Guillermo Suazo Asiselo Santos, Antonio Rodríguez y terreno que fue de los herederos de Antonio Fajardo, hoy del compareciente, y cuya dimensión

quedó determinado conforme el Plano elaborado en el mes de septiembre de mil novecientos setenta, por el Ingeniero Roberto Pineda F.; al Este, con terreno "San Isidro del Trapiche", con propiedad del Licenciado Jorge Bueso Arias, y sus representados, carretera pavimentada del Norte de por medio, teniendo por este rumbo una longitud de mil metros, o sea un kilómetro; y al Oeste, con el Río Humuya, teniendo por este rumbo una extensión de doscientos metros; que el inmueble descrito anteriormente conforme al Plano levantado por el Ingeniero Roberto Pineda F., tiene una extensión de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Manzanas, pero al ser remedido por el Instituto Nacional Agrario, ha quedado reducido a una extensión total de Cuatrocientas Cuarenta y Seis y Media Manzanas. Inscrito el inmueble a su favor bajo el número 14396, páginas de la 261 a la 264 del Tomo 51 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. Dicho inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes, en la cantidad de Ciento Cuarenta y Tres Mil Lempiras (L. 143.000.00) Exactos, y se rematará para con su producto hacer efectivo el pago de la cantidad de Ciento Cuarenta Mil Lempiras (L. 140.000.00), más los intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo promovido por la Abogada Vilma M. de Tabora, en su calidad de Apoderada del BANCO DE OCCIDENTE, S. A. contra el señor Elías Lizardo Macías, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mencionado inmueble.—Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1984.

Dario Ayala Castillo

Del 21 M. al 12 A. 84. Secretario

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para efectos de ley, hace saber: Que en la Audiencia celebrada para el día miércoles dieciocho de abril del año en curso, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta, el siguiente inmueble: "Un solar ubicado al Oriente de esta ciudad capital, que tiene las medidas y colindancias que a continuación se detallan: Al Norte, Este y Sur, con propiedad del

senor Maximiliano Alvarez, y al Oeste, con propiedad del señor Roberto Díaz Eyl; una casa de habitación que consiste en dos dormitorios, cocina y comedor, paredes de madera de orilla, techo de tejas, piso de tierra y toda la propiedad cercada con alambre de púas. INSERCIÓN: Las colindancias y el área es de un mil ciento cincuenta y un varas cuadradas (1,151 vras.²), el cual fue valorado de común acuerdo por las partes, por la cantidad de Ocho Mil Trescientos Nueve Lempiras Exactos (L. 8,309.00), y se rematará para con su producto hacer efectiva la

cantidad de Tres Mil Setecientos Quince Lempiras (L. 3,715.00), mas intereses y costas del presente Juicio Ejecutivo, promovido por la Licenciada María Milena Castellón Bográn en su condición de Apoderada del Centro de Desarrollo Industrial C.D.I., contra el señor Saturnino Amador, se advierte que por ser primera Licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo del mismo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1984.

Dario Ayala Castillo

Del 14 M al 5 A. 84. Secretario

Proveduría General de la República

ACTA No. 0008-84.

ACTA DE APERTURA DE PLICAS DE LA LICITACION PUBLICA No. 28-84.

En la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los doce días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez de la mañana en punto (10:00 a. m.), hora oficial de la República de Honduras, y en el local que ocupan las oficinas de la Proveduría General de la República, se procedió a la Audiencia de Apertura de Plicas de la Licitación Pública No. 28-84, para la compra de LAMINAS Y CAPOTES de zinc galvanizado para la Unidad de Educación Crédito GOH-OIF-777, dependiente del Ministerio de Educación Pública y a cargo del Financiamiento Crédito GOH-AIF-777 y Fondos nacionales, la Audiencia fue presidida por el P. M. JULIO CESAR CASTILLO E., Proveedor General de la República, con la colaboración del señor ABRAHAM LOZANO, el Departamento de Compras; Lic. MAGDA ANDRADE, por Contraloría Interna; P. M. JOSE SAUL PAVON, por Auditoría Interna; Sra. LOURDES DE PINEDA, Analista de Compras; y, Lic. (Inf.) VIRGILIO GALLARDO, por el Departamento Legal y la asistencia del señor GUILLEMO VILLANUEVA, por Nacional Metalúrgica, S. A. (NAMESA).

Se procedió de la siguiente manera:

PRIMERO: Se abrió la Audiencia y se dijo que a partir de ese momento, no se aceptarían más ofertas.

SEGUNDO: Presentaron Ofertas las Casas siguientes:

OFERTA No. 1 NACIONAL METALURGICA, S. A.

Valor Oferta Lps. 100,594.00, presenta como Garantía de Oferta, Póliza No. 51-2456, de la Compañía Aseguradora Continental, S. A., con valor de Lps. 5,029.70; presenta Catálogos.

TERCERO: No habiendo más que tratar ni ofertas que abrir, se levanta la Audiencia, siendo las diez de la mañana con doce minutos (10:12), y para constancia, firmamos los asistentes.

P. M. JULIO CESAR CASTILLO E.
Proveedor General de la República

Sr. ABRAHAM LOZANO
Departamento de Compras

Lic. MAGDA ANDRADE
Contraloría Interna

P. M. JOSE SAUL PAVON
Auditoría Interna

Sra. LOURDES DE PINEDA
Analista de Compras

Lic. (Inf.) VIRGILIO GALLARDO
Departamento Legal

Sr. GUILLERMO VILLANUEVA
Nacional Metalúrgica

2 A. 84.

TIPOGRAFIA NACIONAL